



N° 42

LA PLATA, viernes 1° de octubre de 2004

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- \* DECRETO N° 2224, REFERENTE A APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE REGISTROS CRIMINALES (S.U.R.C.) CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
  - \* DECRETO N° 2225, REFERENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
  - \* NOTA DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, SOBRE FELICITACIONES A PERSONAL POLICIAL.
  - \* RESOLUCIÓN N° 1423, SOBRE HABILITACIÓN EN FORMA PRECARIA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD "SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA S.A."
  - \* RESOLUCIÓN N° 1446, SOBRE HABILITACIÓN EN FORMA DEFINITIVA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD "SECURITY SYSTEM S.A."
  - \* RESOLUCIÓN N° 1447, SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES.
  - \* DECRETO N° 1.650, SOBRE ADECUACIÓN SALARIAL OTORGADA AL PERSONAL EN ACTIVIDAD DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, CONSISTENTE EN UN SUPLEMENTO ESPECIAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE.
  - \* RESOLUCIÓN N° 68, REFERENTE ASIGNACIÓN DE LA CARACTERÍSTICA 21800 A LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE LA LEY N° 13.062 PARA LA NUMERACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE EN ELLA SE ORIGINEN.
  - \* DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES Y LEVANTAMIENTO.
  - \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
  - \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
  - \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. (●)
  - \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA. (●)
  - \* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE AVERIGUACIÓN PARADERO. (●)

### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

**DECRETO 2224**

**LA PLATA, 16 septiembre de 2004**

Visto el expediente 21.100-61.485/04, por el cual se gestiona la aprobación Del Convenio de Cooperación para la implementación, desarrollo y administración del Sistema Único de Registros Criminales (S.U.R.C) firmado entre la Secretaría de Seguridad del Ministerio del Interior,

el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 23 de agosto de 2004, se firmó entre la Secretaria de Seguridad del Ministerio del Interior, representada por su titular, el Dr. Alberto Juan Bautista Iribarne, la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular, Dra. Maria del Carmen Falbo y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, el Dr. León Carlos Arslanián, un Convenio de Cooperación para la implementación, desarrollo y administración del Sistema Único de Registros Criminales (S.U.R.C.);

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometen a llevar a cabo en forma conjunta la implementación del Sistema Único de Registros Criminales (S.U.R.C.);

Que de acuerdo a lo establecido en dicho convenio, el Sistema Único de Registros Criminales (S.U.R.C.) interconecta, articula y sincroniza la información de los hechos delictivos registrados por los organismos integrantes del Sistema de Justicia Penal para un eficaz desarrollo de las diligencias investigativas y de su sistema de gestión;

Que conforme lo establecido en la cláusula décima del referido convenio, las partes prevén que cuando alguna actividad, por su complejidad, extensión u otro motivo no pudiera llevarse a cabo de acuerdo a lo establecido en el Convenio, se comprometen a suscribir un Acta Complementaria en el cual se fijarán los campos de cooperación y asistencia, así como los términos, modalidades, condiciones financieras, procedimientos de ejecución y certificación;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Apruébase el Convenio de Cooperación para la implementación, desarrollo y administración del Sistema Único de Registros Criminales (S.U.R.C.) celebrado entre la Secretaria de Seguridad del Ministerio del Interior, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2.-** Facúltase al señor Ministro de Seguridad, a aprobar las Actas Complementarias que se suscriban conforme lo previsto en la cláusula décima del Convenio de Cooperación para la implementación, desarrollo y administración del Sistema Único de Registros Criminales (S.U.R.C.).

**ARTICULO 3.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

**ARTICULO 4.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Seguridad. Cumplido archívese.

**DECRETO N° 2224.**

Ing. FELIPE SOLÁ  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministerio de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA S.U.R.C.**

Entre la SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR -en adelante -LA SECRETARIA-, representada en este acto por su titular, el Dr. Alberto Juan Bautista Iribarne, el MINISTERIO DE SEGURIDAD de la PROVINCIA de BUENOS AIRES -en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por su titular, el Dr. León Carlos Arslanián, y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular, Dra. Maria del Carmen Falbo,-en adelante LA PROCURACIÓN-, se conviene en celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a llevar a cabo en forma conjunta la implementación del **Sistema Único de Registros Criminales (S.U.R.C.)**. Este Sistema es impulsado por la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior con la colaboración -en cada provincia- de los organismos que entienden en el tema.

El S.U.R.C. interconecta, articula y sincroniza la información de los hechos delictivos registrados por los organismos integrantes del Sistema de Justicia Penal para un eficaz desarrollo de las diligencias investigativas y de su sistema de gestión. El Sistema prevé la aplicación y el uso de Banco de Datos y Mapas del Delito -basados en sistemas de información geográfica-, como herramientas dinámicas para automatizar en tiempo real las tareas de recopilación y administración de datos, para el posterior análisis de los hechos.

**SEGUNDA:** El presente convenio no modifica ni restringe las facultades propias de los organismos provinciales adherentes. La Base de Datos del S.U.R.C. -y todos los aplicativos derivados del Sistema-, serán desarrollados y administrados por LA SECRETARIA, que brindará las sucesivas actualizaciones surgidas como consecuencia de las mejoras que se vayan incorporando con el correr del tiempo. El modelo de información adoptado y las pautas de difusión y publicación de los datos y las conclusiones obtenidas serán determinados previo acuerdo de las partes en protocolo adicional que se suscribirá oportunamente.

**TERCERA:** LA SECRETARIA colaborará en la primer etapa con la provisión del equipamiento informático básico requerido para la instalación del Sistema en la Provincia; esto es: un servidor para el almacenamiento de los datos, seis (6) servidores web para los departamentos judiciales del Gran Buenos Aires (San Isidro, San Martín, Morón, La Matanza, Quilmes y Lomas de Zamora), cincuenta (50) computadoras para la carga de registros y las conexiones de los mencionados servidores provinciales al servidor Central de la Secretaría de Seguridad Interior, todo con el software necesario y de acuerdo a los estándares de seguridad requeridos. En protocolo adicional LA SECRETARIA determinará los aportes a realizar en las etapas sucesivas. La provisión de los equipos y las conexiones, su instalación y los recursos que demande su puesta en funcionamiento quedarán sujetos a la asignación presupuestaria correspondiente. En lo concerniente a LA PROCURACIÓN, se reserva la firma por parte de LA SECRETARIA de un Convenio Anexo para el equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento e incorporación del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires al S.U.R.C.-

**CUARTA:** El MINISTERIO y LA PROCURACIÓN se comprometen a disponer de un espacio físico adecuado para el Proyecto, que cuente con las pautas de seguridad apropiadas. Asimismo, deberán facilitar los elementos, recursos humanos y financieros exigidos para la instalación, desarrollo y la carga de datos del S.U.R.C. en el ámbito de su territorio, lo que quedará sujeto a la asignación presupuestaria correspondiente y a lo establecido en la cláusula 3° del presente convenio. A tales efectos, se creará en el ámbito provincial un Equipo de Trabajo que tendrá como responsabilidad primaria trabajar mancomunadamente con el personal de LA SECRETARIA para la implementación y desarrollo del Sistema en el distrito. Este equipo, una vez que se encuentre en pleno funcionamiento el S.U.R.C., será el responsable de su mantenimiento.

**QUINTA:** Por otra parte, el MINISTERIO y LA PROCURACIÓN se comprometen a facilitar las conexiones a Internet de los equipos Informáticos asignados.

**SEXTA:** LA SECRETARIA capacitará a los integrantes del Equipo de Trabajo Provincial en el manejo de los aplicativos del Sistema S.U.R.C., y a los operadores del Sistema pertenecientes a los Organismos en donde se lo instale, en todo lo relativo a la carga y administración del Sistema.

**SÉPTIMA:** A fin de coordinar, planificar y supervisar las actividades que se derivan del presente Convenio, el MINISTERIO y la PROCURACIÓN nombrarán, cada una, -como líder del Equipo de Trabajo- a un Representante Titular y a un Suplente, que pasarán a formar parte de la **COMISIÓN TÉCNICA** del Programa Nacional para el Desarrollo del Sistema Unificado de Registros Criminales

(S.U.R.C.) creada en el ámbito del Consejo de Seguridad Interior. Dicha Comisión será coordinada por el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Interior.

**OCTAVA:** La **COMISIÓN TÉCNICA** tendrá las atribuciones y funciones determinadas en el Protocolo Adicional que se suscribirá oportunamente.

**NOVENA:** El Representante del Equipo de Trabajo desarrollará en el ámbito provincial las siguientes funciones particulares:

- a) Acordar la Agenda de Actividades del S.U.R.C. de los distintos Organismos involucrados en el ámbito provincial.
- b) Supervisar el funcionamiento de las actividades devenidas como consecuencia del presente Convenio.
- c) Elevar informes periódicos relativos a las actividades cumplidas y remitirlos a los Organismos Provinciales que entienden en el tema.

**DÉCIMA:** Cuando alguna actividad, por su complejidad, extensión u otro motivo no pudiera llevarse a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio, las partes se comprometen a suscribir un Acta Complementaria del presente, en la cual se fijarán los campos de cooperación y asistencia, así como los términos, modalidades, condiciones financieras, procedimientos de ejecución y certificación que permitan superar las dificultades.

**UNDÉCIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años desde la fecha de su firma, renovándose en forma automática de no mediar objeción explícita de cualquiera de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido tanto por LA SECRETARIA como por EL MINISTERIO, como por LA PROCURACIÓN con el sólo aviso por escrito con 30 (treinta) días de anticipación.

**DUODÉCIMA:** Los trabajos en curso de ejecución no podrán ser afectados por esta rescisión, en tanto y en cuanto, se cuente con los recursos para finalizar las tareas pendientes. El MINISTERIO y/o LA PROCURACIÓN reintegrarán a LA SECRETARIA el equipamiento informático básico que fuera facilitado oportunamente con los correspondientes aplicativos. Por su parte, LA SECRETARIA, a su vez, remitirá al Representante Titular copia de los datos de la Provincia almacenados hasta el momento en el formato de Base de Datos con el cual funcione el Sistema S,U,R,C,

**LEÍDO:** que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman **tres (3)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Agosto de dos mil cuatro.-

Dr. ALBERTO JUAN BAUTISTA IRIBARNE  
Secretario de Seguridad  
Del Ministerio del Interior

Dra. MARIA DEL CARMEN FALBO  
Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia  
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministerio de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

---

**LA PLATA, 16 de septiembre de 2004.**

**Visto:** el expediente 21.100-60.753/04, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica firmado entre la Secretaria de Seguridad del Ministerio del Interior y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 23 de agosto de 2004, se firmó entre la Secretaria de Seguridad del Ministerio del Interior, representada por su titular, el Dr. Alberto Juan Bautista Iribarne y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, el Dr. León Carlos Arslanián, un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica;

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometen a programar, coordinar e implementar pautas, criterios y acciones tendientes a fortalecer la prevención y represión del crimen;

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda, las partes se comprometen a desarrollar distintos programas, cuyas modalidades podrán ser objeto de protocolos adicionales;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre la Secretaria de Seguridad del Ministerio del Interior y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°.-** Autorízase al Señor Ministro de Seguridad a aprobar los Protocolos Adicionales que se celebren conforme lo previsto en la cláusula segunda del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Seguridad. Cumplido archívese.

**DECRETO N° 2225**

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLA  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**CONVENIO MARCO DE  
COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**

Entre la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, con domicilio en la calle Gelly y Obes 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su titular el Dr. Alberto Juan Bautista IRIBARNE, en adelante la SSI, por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE SEGURIDAD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, representado en este acto por su titular el Dr. León Carlos ARSLANIAN, en adelante "Ministerio de Seguridad", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, en orden a las consideraciones y cláusulas que a continuación se detallan:

Consideraciones:

Que asegurar la paz social es una obligación primaria del Estado.

Que el incremento de la violencia criminal en sus formas más péfidas, ha llevado a un estado de crispación social expresado en una clamorosa demanda por parte de la sociedad que tiene como destinatarios los poderes públicos, a quienes les compete contener la violencia y restablecer la tranquilidad publica mediante la defensa efectiva de los bienes y personas.

Que a esos fines el recurso mas valioso del Estado lo constituye la agencia policial –de cuya eficaz actuación depende que la actividad delictual pueda ser prevenida y reprimida-, ámbito en el que deben centrarse los mayores esfuerzos.

Que lejos de constituir compartimentos estancos, el conurbano bonaerense y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforman una unidad que demuestra la conveniencia de una planificación estratégica de conjunto y el acopio de información en modo centralizado.

Que por ser el primer cordón una zona contigua a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, muchas de las bandas que delinquen allí tiene su asiento en el conurbano, en donde reducen los bienes provenientes del delito, sus miembros se refugian, esconden sus armas, vehículos y utilizan viviendas para mantener cautivas a víctimas provenientes de secuestro.

Que dicha realidad territorial ha dado sustento a la sanción de la Ley Provincial N° 13.202, mediante la cual se creó la Policía Buenos Aires 2, concebida como una fuerza de seguridad de respuesta rápida, concurrente con las Policías de Seguridad de la Provincia, con un ámbito de actuación limitado al territorio del Gran Buenos Aires y sometida a los principios de actuación comunes a la Ley de Seguridad Pública N° 12.154, a la Ley Orgánica de las Policías N° 12.155 y a las que en su consecuencia se dicten.

Que todo ello amerita que las carteras con competencias afines en jurisdicción nacional y provincial deban coordinar pautas criterios y acciones a implementar para garantizar la paz social.

Que en virtud de las competencias atribuidas a la SSI por la Ley de Seguridad Interior N° 24.059 y los Decretos N°s 159/03, 1066/04 y 1067/04, como las conferidas al "Ministerio de Seguridad" por el artículo 9°, inciso 11 y 19 de la Ley Provincial N° 13.175 y las Ley Provinciales N° 12.155 y 13.188 y Decreto N° 5000/89 las partes acuerdan celebrar el presente Convenio conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a programar, coordinar e implementar pautas, criterios y acciones tendientes a fortalecer la prevención y represión del crimen.

**SEGUNDA:** El "Ministerio de Seguridad" y la SSI se comprometen a desarrollar distintos programas, cuyas modalidades podrán ser objeto de protocolos adicionales al presente convenio, con el fin de cumplir los objetivos delineados en los considerandos precedentes.

**TERCERA:** El "Ministerio de Seguridad" y la SSI, por intermedio de los organismos integrantes de su jurisdicción con competencia específica en materia de seguridad, suscribirán los protocolos adicionales previstos en el artículo que antecede.

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de 2004.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

Dr. ALBERTO JUAN BAUTISTA IRIBARNE  
SECRETARIA DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DEL INTERIOR

---

**NOTA DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD**

**FECHA HORA Y LUGAR DEL HECHO:** 12 de Agosto de 2004, 13.30 horas, en Ruta Nacional N° 2 Km. 42 barrio El Peligro Partido de Berazategui.-

**CARÁTULA:** INFRACCIÓN LEY 20429, DECRETO 302/83, e INFRACCIÓN ART. 189 DEL C.P.-

**DEPENDENCIA ACTUANTE:** Dirección Registro Provincial de Armas, con colaboración de DIRECCIÓN BOMBEROS DELEGACIÓN EXPLOSIVOS LA PLATA, y personal idóneo de RENAR.-

**PERSONAL INTERVINIENTE:** Comisario Legajo 16781 **SANTISO José Luis**, Oficial Principal Leg. 16811 **TIDONI Marcelo Javier**, Oficial Principal Leg. 20064 **ACTIS DATO Emilio José**, Oficial Principal Leg. 20296 **MIÑOS Aldo Darío**, Oficial Subinspector Leg. 23982 **VERA Pablo Gastón**, Oficial Subinspector Leg. 24342 **ORTIZ Gonzalo Víctor**, Oficial Subinspector Leg. 25551 **DEL DAGO Julio Cesar**, Suboficial Mayor Leg. 87145 **BARRERA Oscar Raúl**, Suboficial Ppal. Leg. 98167 **BAEZ Jorge Mario**, Suboficial Ppal. Leg. 108943 **SUSAVILLA Juan Carlos**, Sargento Leg. 137413 **BLACHE Fernanda Graciela**, Cabo 1ro. Leg. 151816 **LEGUIZAMON Gastón Ezequiel**, Agente Leg. 157108 **LANGHE Federico Javier**, Agente Leg. 161750 **GODOY Diego Martín**, Personal idóneo del Registro Nacional de Armas.-

**PERSONAL PARA EL CUAL SE SOLICITA DISTINCIÓN:** Comisario Legajo 16781 **SANTISO José Luis**, Oficial Principal Leg. 16811 **TIDONI Marcelo Javier**, Oficial Principal Leg. 20064 **ACTIS DATO Emilio José**, Oficial Principal Leg. 20296 **MIÑOS Aldo Darío**, Oficial Subinspector Leg. 23982 **VERA Pablo Gastón**, Oficial Subinspector Leg. 24342 **ORTIZ Gonzalo Víctor**, Oficial Subinspector Leg. 25551 **DEL DAGO Julio Cesar**, Suboficial Mayor Leg. 87145

**BARRERA Oscar Raúl**, Suboficial Ppal. Leg. 98167 **BAEZ Jorge Mario**, Suboficial Ppal. Leg. 108943 **SUSAVILLA Juan Carlos**, Sargento Leg. 137413 **BLACHE Fernanda Graciela**, Cabo 1ro. Leg. 151816 **LEGUIZAMON Gastón Ezequiel**, Agente Leg. 157108 **LANGHE Federico Javier**, Agente Leg. 161750 **GODOY Diego Martín**.-

**BREVE SÍNTESIS DEL HECHO:** Personal de esta Dirección con fecha 09 del corriente mes y año inicio en forma cubierta investigación sobre - la posible existencia de un depósito de pirotécnica que funcionaba en forma no acorde a lo normado en Ley en las inmediaciones del Barrio El Peligro. Luego de varias horas de vigilia se logro dar con un galpón situado a cincuenta metros de la Ruta Nacional N° 2 a la altura del Kilómetro 42, edificación esta que se hallaba emplazada sobre un gran predio el que contaba con doble alambrado perimetral, custodia permanente y un gran movimiento de personas afectadas a las actividades diarias, corroborando que en su interior existiría material pirotécnico. Ante ello y ya con fecha del corriente, certificada que fuera en forma correcta la información, se dio inicio a actuaciones preventivas caratuladas "Acopio de Material Explosivo" con intervención de la Fiscalía y Juzgado de Garantías antes indicado, quienes interiorizados en forma personal de la investigación iniciada, solicitaron medidas ampliatorias, las que fueron cumplidas en forma satisfactoria, extendiéndose para el día de la fecha la correspondiente orden de allanamiento y secuestro para el lugar.-

Debido a la importancia de la Diligencia a llevarse a cabo, como así la peligrosidad del material que debía de tratarse, se requirió la colaboración de la Dirección de Bomberos – Brigada de Explosivos Delegación La Plata – haciéndose presente el perito en explosivos Oficial Principal Miños Aldo Darío, como así también personal profesional perteneciente al RENAR.-

Sorteados que fueran los cercos de seguridad existentes en el lugar, se procede a reducir a un total de doce personas que se encontraban en el interior del predio, identificando a uno de ellos como MIGUEL ÁNGEL CANTERO, responsable de la seguridad a quien se le secuestra de entre sus ropas un arma de fuego del tipo PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CAL. 45 MARCA TAURUS N° NPD83763, la que una vez desactivada, dado que poseía munición en recámara y cargador completo, se establece que la misma era portada en forma ilegal, por lo que en forma inmediata se procede a la aprehensión del citado CANTERO, por infracción al artículo 189 del C.P.

Identificado la totalidad de personas existentes en el lugar y tomando las precauciones del caso se ingresa al galpón de aproximadamente 40 metros de frente por 80 metros de largo, de construcción moderna en donde se constata que su capacidad era ocupada por tarimas conteniendo grandes cajas de cartón, muchas de ellas abiertas y que en las mismas, se hallaba material pirotécnico; en un total aproximado de cuarenta mil cajas por un peso estimado de base de un millón doscientos mil kilos en adelante, presentándose posteriormente la Sra. NIFURE esposa del titular del depósito de nombre JACINTO AKIL, conocido en el ramo como mayorista y distribuidor del material relacionado con explosivos, exhibiendo documental otorgado en el año dos mil por la Dirección General de Fabricaciones Militares en forma por demás irregular, dadas las características y la fecha del mismo, la que no concordaba con la moderna construcción, sin exhibir documento alguno que justifique el acopio de tanta cantidad de material explosivo.-

Finalizada la minuciosa inspección y por medio de dictamen brindado por los especialistas en la materia designado para tal fin, teniendo en cuenta que el citado galpón se hallaba en condiciones deplorables en cuestiones de seguridad, sin contar con sistema hidrante alguno, salidas de emergencias, extinguidores, personal idóneo en el manejo de siniestros ígneos, y demás medidas de seguridad, teniendo en cuenta la forma que las cajas eran estibadas y que en la zona existían viviendas a escasos metros, se determina que en caso de producirse una detonación en masa total o parcial, generaría en el predio y alrededores daños catastróficos considerables a las propiedades linderas y las personas, ya sean vecinas o personal que se desempeña en el lugar.-

Por lo descrito anteriormente y de consultas efectuadas a los magistrados intervinientes, quienes teniendo en cuenta la gran cantidad inusual del material explosivo hallado, la falta de seguridad, medios, personal idóneo y claridad en la documentación presentada por los responsables, se procedió a la **CLAUSURA TOTAL** del predio y **SECUESTRO DE LA TOTALIDAD DE LA MERCADERÍA**, en el marco de la citada Causa, sin perjuicio de las actuaciones que instruya el Registro Nacional de Armas en forma directa hacia sus responsables.-

**IMPUTADOS:** ELVIRA JADILLA NIFURE DE AKIL DNI 8785418, AKIL JACINTO (se ignoran demás datos) CANTERO MIGUEL ÁNGEL DNI 12380074 INFRACCIÓN ART. 189 DEL C.P.-

**APREHENDIDOS:** CANTERO MIGUEL ÁNGEL DNI 12380074 INFRACCIÓN ART. 189 DEL C.P.-

**MAGISTRADO INTERVINIENTE:** UFI N° 3 EN TURNO DEL DEPTO. JUDICIAL LA PLATA, a cargo del Dr. MARTINI MARCELO Y JUZGADO DE GARANTÍAS N° 4 a cargo de la DRA. MARCELA GARMENDIA.-

**ELEMENTOS SECUESTRADOS:** 40.000 (cuarenta mil) cajas conteniendo material pirotécnico equivalente a mas de 1.200.000 kilogramos en adelante; una Pistola semiautomática cal. 45 marca Taurus N° NPD83763 con cargador completo.-

**EVALUACIÓN:** Del desempeño del personal policial actuante, se consagró de manera exitosa la individualización de un Depósito de Pirotecnia de grandes dimensiones, el cual contenía en su interior a primer visu del idóneo en la materia mas de 40.000 cajas de material pirotécnico, lográndose detectar que dicho predio no reunía las condiciones de seguridad exigidas por

la Legislación Nacional precitada para su debido resguardo, observando una total impericia por parte de los propietarios del predio para con dichas diligencias habida cuenta de no contar entre otros elementos de seguridad con salidas de emergencia, matafuegos, ausencia de sistema operable de lucha contra el fuego, piso del galpón sin material antichisposo etc. Circunstancias esta que sumadas a la gran cantidad inusual del material explosivo hallado, las falencias detalladas y claridad en la documentación habilitante, y primando la vida de las personas ya sean vecinos o personal que se desempeña en el lugar, se procede a la **CLAUSURA TOTAL** de las instalaciones y **SECUESTRO DEL MATERIAL** en cuestión, todo ello a fin de prevenir una posible detonación total o parcial, lo que generaría en los alrededores y en el lugar daños catastróficos; quedando acreditada una extraordinaria eficacia y un profundo sentido de la responsabilidad en el cumplimiento del deber por parte del personal comisionado robusteciendo el prestigio de la repartición frente a la comunidad, todo lo cual debe ser especialmente reconocido por la Superioridad.

**MEDIDA SOLICITADA:** la felicitación del personal interviniente citado en el presente, por intermedio de la Orden del Día de la Repartición.-

**LA PLATA DIRECCIÓN REPAR, AGOSTO 13 DE 2004.-**

**DR. MARTIN A. ARIAS DUVAL  
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD**

---

**LA PLATA, 23 de septiembre de 2004.**

**Visto** el presente expediente 21.100 – 539.085/03 y su agregado 21.100 – 733.813/04 en el que la empresa “SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el artículo 2 de la Ley 12.297;

Que en tal sentido a fojas ciento sesenta y siete (167), se expide favorablemente la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad para el dictado del acto administrativo que conforme a derecho corresponda;

Que a fs. ciento setenta y seis (176) obra constancia que la prestadora ha abonado la primera cuota del cronograma de pagos, en concepto de tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Proceder a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa “**SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada empresa, con sede ubicada en la calle Tucumán N° 370, Piso 1°, Oficina B de la localidad y partido de Pilar.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar en forma precaria a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario (R) de la Policía Federal Argentina Don Héctor Oscar Morosi, titular del D.N.I. 4.389.263.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1423.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de septiembre de 2004.

**Visto** el expediente 21.100 n° 414.496/03 y agregado 21.100 n° 414.495/03, en el que la empresa SECURITY SYSTEM S.A. solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante surge que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para la habilitación en forma definitiva de la empresa de marras, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 112, luce dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada, en el cual el órgano asesor considera que "...en esta instancia se encontrarían reunidos los extremos legales suficientes que permitan dictar el acto administrativo que conforme a derecho corresponda";

Que a fs. 113 la empresa prestadora solicita autorización para abonar la Tasa de Habilitación y Depósito en Garantía según cronograma de pago;

Que a fs. 114 obra autorización otorgada a la firma prestadora para cumplir los pagos en un total de cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas;

Que a fs. 117 corre agregado comprobante de pago de la primer cuota de la Tasa de Habilitación y Depósito en Garantía;

Que a fs. 124 obra constancia del pago total del monto restante correspondiente a los conceptos referidos;

Que conforme las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la Empresa denominada "SECURITY SYSTEM S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad recae en la mencionada persona jurídica, con sede en Avenida San Martín N° 3113, Piso 1ro., Oficina "A" de Caseros, Partido de Tres de Febrero.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar en forma precaria como Jefe de Seguridad al Señor RAMÓN BENJAMIN RODRIGUEZ BENÍTEZ, D.N.I N° 7.558.732.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada** para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en el Boletín Informativo y archívese en el legajo pertinente.

**RESOLUCIÓN N° 1446.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

LA PLATA, 23 de septiembre de 2004.

**VISTO**, la solicitud de rescisión del Contrato de Locación de Servicios Docentes efectuada por el Profesor (D.N.I.) 5.193.446 legajo docente n° 639.968 Francisco José Terrier, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 1° de enero de 1986 se celebró el Contrato de Locación de Servicios Docentes, suscripto por el entonces Jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y el Dr. Francisco José Terrier, habiéndose aprobado el mismo por Decreto N° 3275 de fecha 10 de junio de 1988 (fs. 5/6, 18/19);

Que el profesor Terrier se ha desempeñado desde la celebración del referido contrato como docente en los Institutos Policiales en el marco establecido en el ya citado Contrato de Locación de Servicios y lo dispuesto por el artículo 24 siguientes y concordantes de Decreto Ley 9550/80;

Que habiendo el Profesor Terrier manifestado expresamente su voluntad de rescindir la relación contractual con fecha 22 de marzo del 2004 (fs. 2), no existen objeciones que formular al respecto;

Que la presente, se dicta de conformidad a lo establecido en la Ley 12.155;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rescindir a partir del 22 de marzo de 2004 el Contrato de Locación de Servicios Docentes suscripto con fecha 01 de enero de 1986 entre el entonces Jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y el Profesor (D.N.I.) 5.193.446 legajo docente n° 639.968 Francisco José Terrier, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Formación y Capacitación, remítase copia de la presente a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1447.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA**

**DECRETO 1.650**

**LA PLATA, 28 de julio de 2004**

**Visto** el Expediente N° 2305-4984/04, por el cual se gestiona el otorgamiento de un suplemento especial remunerativo y no bonificable al personal en actividad de las Policías de la Provincia y del Servicio Penitenciario Bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de los objetivos de la política salarial encarada por el Poder Ejecutivo Provincial, se ha previsto implementar el suplemento referido en el visto;

Que estando vigente el Decreto N° 1014/97, en virtud de la prórroga dispuesta por su similar N° 196/04, corresponde la derogación de este último;

Que en función del sistema previsional vigente del sector Seguridad, corresponde se efectivice el aporte del primer mes a las respectivas Cajas Provisionales;

Que por lo dicho en el considerando precedente, la derogación del Decreto N° 196/04 deberá operar a partir del 1° de agosto de 2004;

Que el artículo 23 de la Ley 13.154 de Presupuesto General Ejercicio 2004, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar este tipo de adecuaciones salariales;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase, a partir del 1° de julio de 2004, al personal en actividad de las Policías de la Provincia y del Servicio Penitenciario Bonaerense, un suplemento especial remunerativo y no bonificable, de acuerdo al siguiente detalle:

**POLICÍAS DE LA PROVINCIA**

CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO COMANDO	AGRUPAMIENTO SERVICIO
Comisario General	2.720	—
Comisario Mayor	1.840	920
Comisario Inspector	1.200	600
Comisario	960	480
Subcomisario	760	380

**SERVICIO PENITENCIARIO**

CATEGORÍA	ESCALAFÓN SEGURIDAD	ESCALAFÓN PROFESIONAL Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR
Inspector General	2.720	1.360
Inspector Mayor	1.840	920
Prefecto Mayor	1.200	600
Prefecto	960	480
Subprefecto	760	380

**ARTÍCULO 2°.-** Derógase, a partir del 1° de agosto de 2004, el Decreto N° 196/04.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario en el Departamento de Economía.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial, pase al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos y archívese.

SOLA  
G. A. Otero

LA PLATA, 13 de septiembre de 2004.

**Visto**, el expediente N° 2100-34032/04, mediante el cual la Unidad de Asistencia Técnica de la Comisión de la Ley N° 13.062 solicita la asignación de una característica para la caratulación de los expedientes que se originen en su ámbito; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad de Asistencia Técnica fue creada por la ley N° 13.218, y sus autoridades han sido nombradas;

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 28 de la ley N° 13.175 y en el art. 4° del decreto N° 16236/54, le corresponde a la Secretaría General de la Gobernación la asignación de las características para la numeración de los expedientes de los organismos que lo soliciten;

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asígnase a la Unidad de Asistencia Técnica de la Comisión de la Ley N° 13.062, la característica 21800 para la numeración de los expedientes que en ella se originen.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese a las Mesas de Entradas y Salidas de todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 68.**

**Dr. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**  
**Secretario General de la Gobernación**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Oficial Principal Legajo 19.430, GÓMEZ, Ángel Vicente, perteneciente a la Comisaría Quilmes 6ta., por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 17-09-04.

Oficial Inspector Legajo 20.527, ECHENIQUE, Sergio Daniel, perteneciente a la Delegación Departamental de Investigaciones Pilar, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 24-09-04.

Sargento Primero Legajo 129.041, LASTRA, Eduardo Ismael, perteneciente a la Comisaría de Benito Juárez, por Inf. Art. 58, Inc. 15to., a partir del día 27-09-04.

Cabo Primero Legajo 149.512, GÓMEZ, Juan Francisco, perteneciente a la Delegación Departamental de Investigaciones San Isidro, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 24-09-04.

**EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Comisario Inspector (Adm.) Legajo 12.895, CANO, Gustavo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. y que fuera decretada a partir del día 03-09-04.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

**Correo Electrónico:** boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

**Sitio Web:** [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

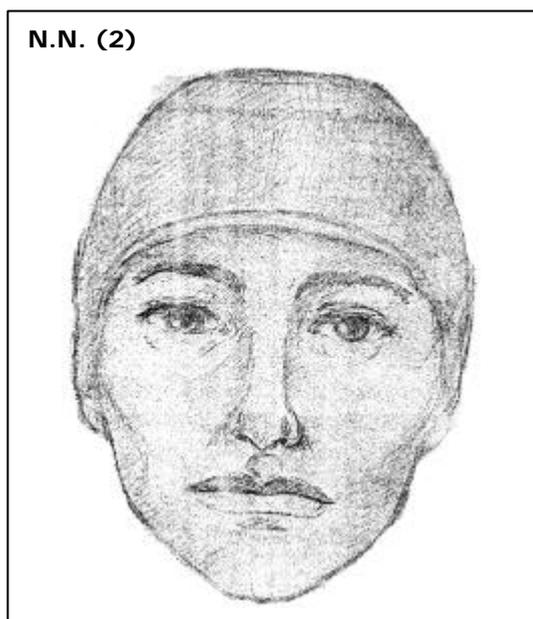
REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



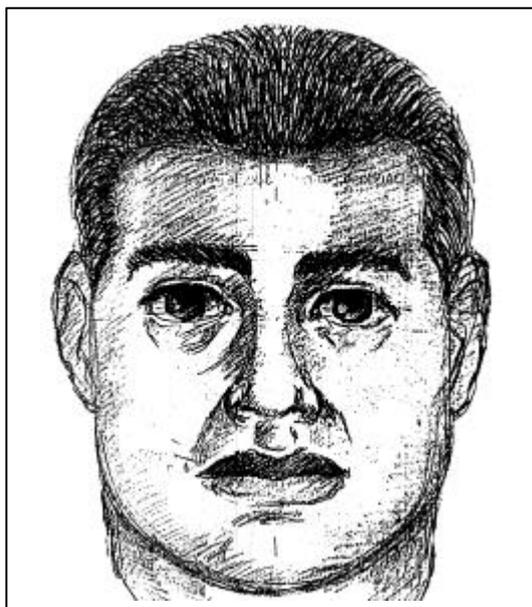
POLICIA

## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

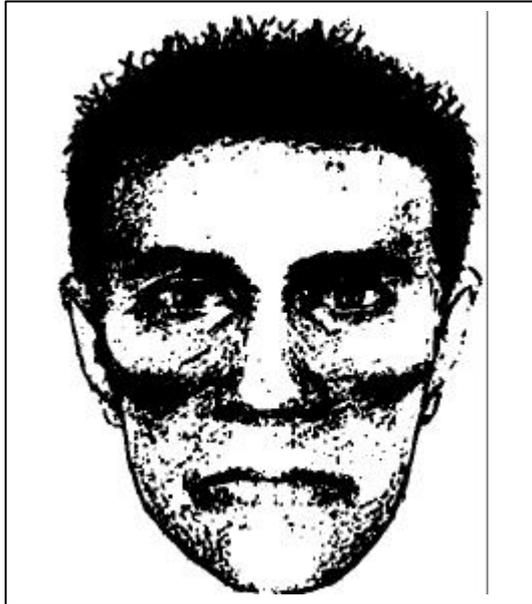
1.- N.N.(1): como de 25 a 30 años, altura 1,60, peso 100 kgs., cutis y ojos oscuros. N.N.(2): como de 25 a 30 años, altura 1,70, cutis blanco, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Intervienen U.F.I. N° 17 y Juez de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 223.954, caratulada "ROBO AGRAVADO – PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD". Dte. VIAZZI NATALIO. Causa N° 223.954/04.-



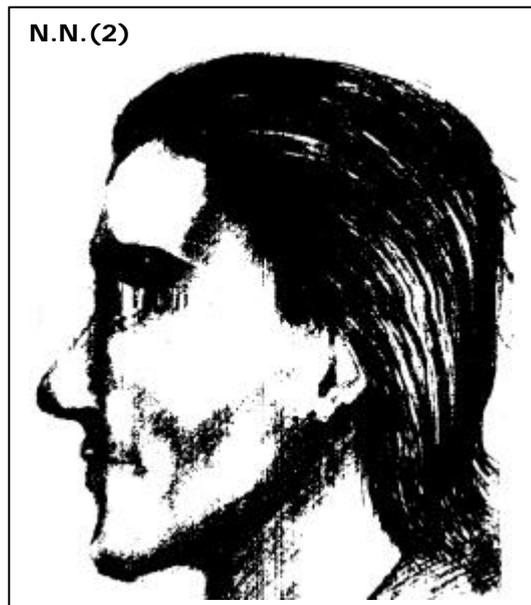
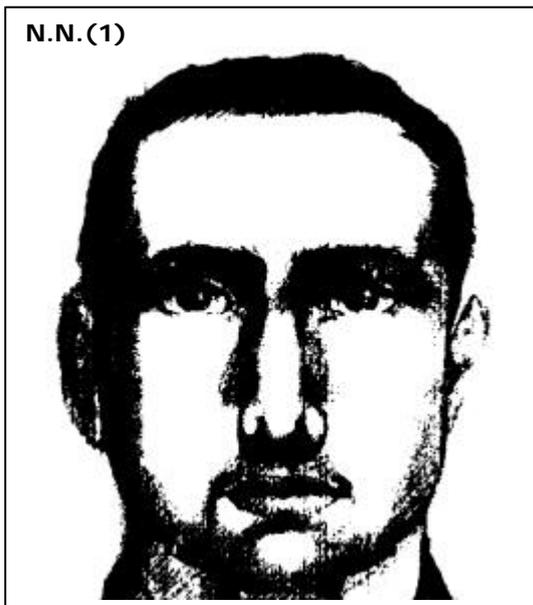
2.- N.N.: como de 40 años, altura 1,80, peso 100 kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Oficina de Coordinación Judicial Quilmes 4ta. – Cría. San Francisco Solano. Interviene U.F.I. N° 17 Dr. Aversa del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 224.968, caratulada "ROBO AGRAVADO – DTE. ALEGRE ARIEL". Expediente N° 21.100 – 083.031/04.-



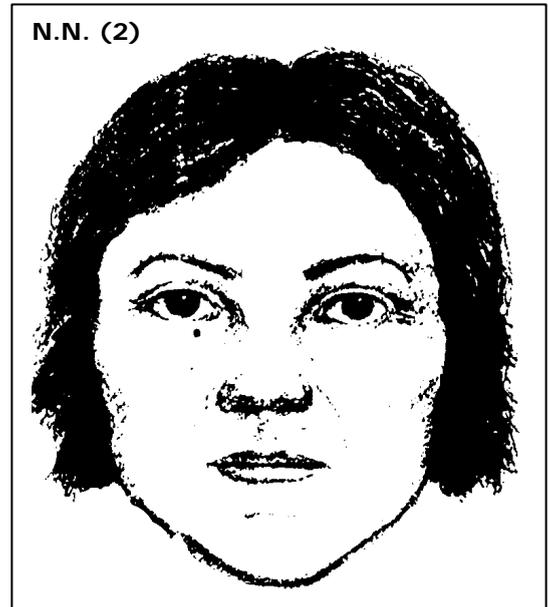
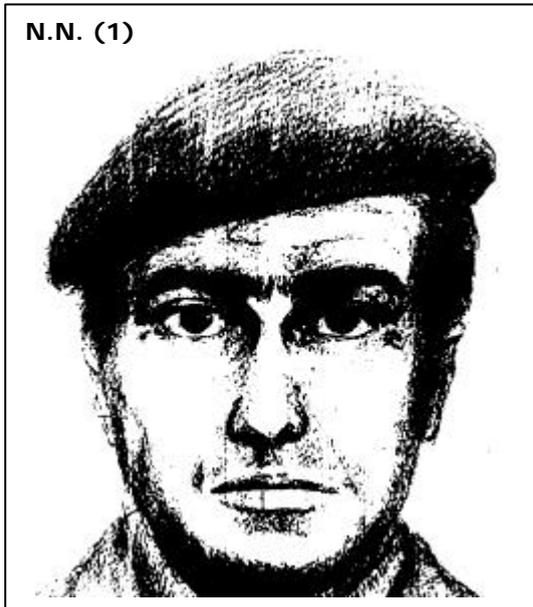
3.- N.N.: como de 28 años, altura 1,70, peso 75 a 80 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos verdes. Solicitarla Comisaría Quilmes 4ta. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 220.716, caratulada "ROBO Y HALLAZGO AUTOMOTOR – MOSCHINI CRISTIAN DIEGO – SIK 681 681 CAMIÓN SCANIA". Expediente N° 21.100 – 082.339/04.-



4.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,60 a 1,65, cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. N.N.(2): como de 25 a 30 años, altura 1,70 a 1,75, cutis blanco, cabello castaño claro, ojos claros. Solicitarla Comisaría de General Alvear. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Luis Alberto Palomares Titular de la U.F.I. N° 6 del Dpto. Jud. Azul. Caratulada "ROBO CALIFICADO". Vma. MURRAY ALFREDO ROGELIO. Expediente N° 21.100 – 081.824/04.-



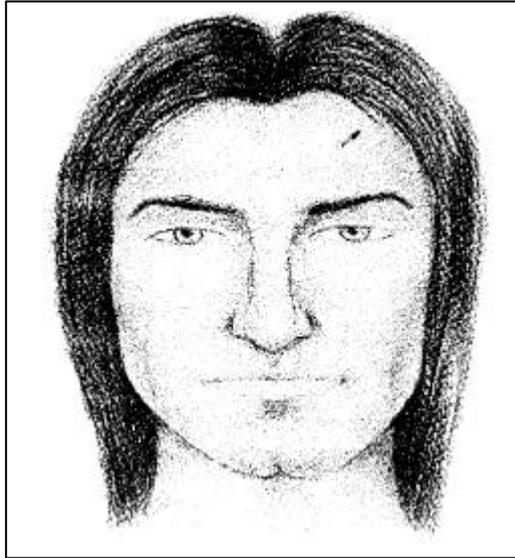
5.- N.N.: como de 45 años, altura 1,80, peso 80 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro. N.N.(2) FEMENINO: como de 45 años, altura 1,60, peso 60 kgs., cutis blanco, cabello castaño, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 233.699, caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. GIULIO NÉSTOR JULIO. Expediente N° 21.100 – 081.804/04.-



6.- N.N. (2) sin datos de identificación. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 6ta. Interviene U.F.I. N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 186.389, caratulada "ROBO CON ARMA – BESADA LEONARDO RAÚL". Causa N° 186.389/03.-



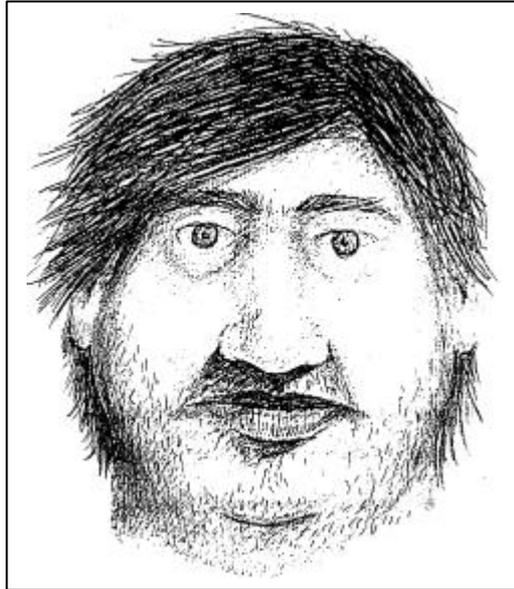
7.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,75 a 1,80, peso 70 a 75 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Berisso 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo y Juez de Garantías N° 1 Dr. Federico Guillermo Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 227.812, caratulada "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS" Dte. BOHDZIUK DAMIÁN ADOLFO. Expediente N° 21.100 - 086.796/04.-



8.- N.N.: como de 20 años, altura 1,60, peso 60 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones oscuros. Solicitarla Cría. Lanús 6ta. Interviene U.F.I. N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 515.157, caratulada "ROBO CALIFICADO - DIEGUEZ ANTONIO". Expediente N° 21.100 - 086.816/04.-



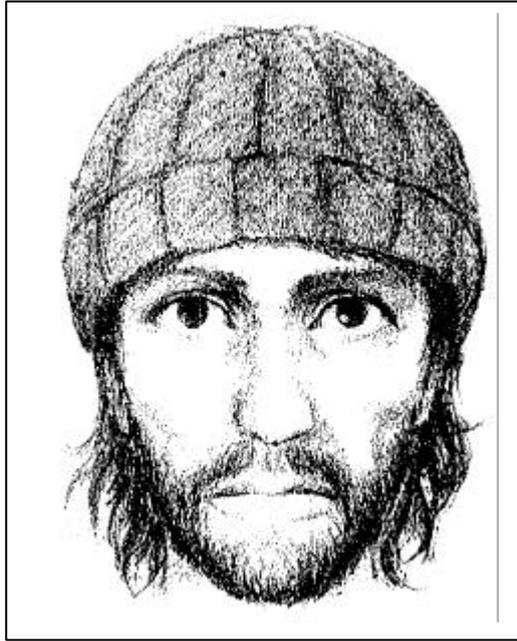
9.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,80, peso 100 kgs., cutis trigueño oscuro, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Cría. Avellaneda 6ta. Interviene U.F.I. N° 13 a cargo del Dr. Walter Lucero del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 527.441, caratulada "ROBO CALIFICADO - RODRIGUEZ LESLEY". Expediente N° 21.100 - 089.247/04.-



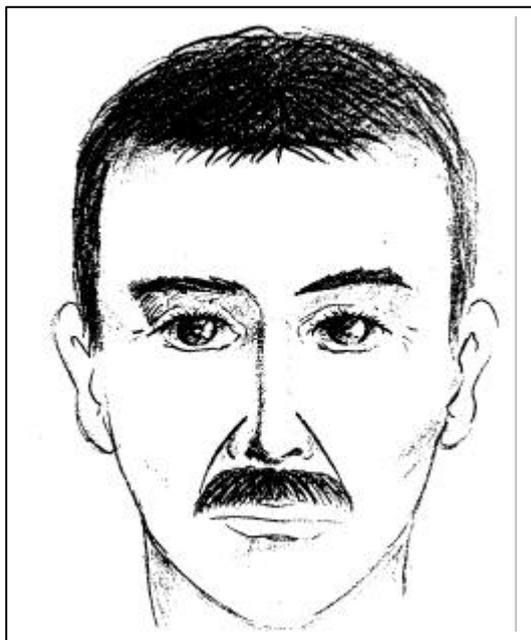
10.- N.N.: como de 35 años, altura 1,80, peso 80 a 85 kgs., cutis trigueño oscuro, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Presidente Perón 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 214.063, caratulada "ABUSO DESHONESTO". Dte. ORBE SILVIA KARINA. Expediente N° 21.100-089.258/04.-



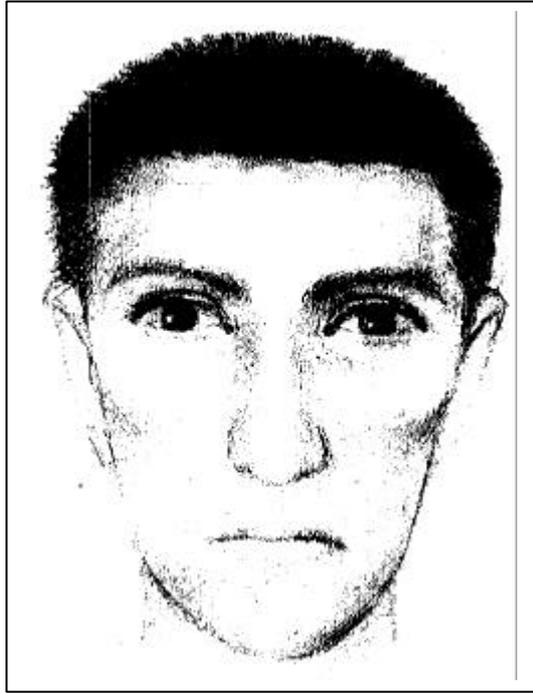
11.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,80, peso 70 a 75 kgs., cutis trigueño, cabello castaño claro, ojos marrones. Solicitarla Cría. Florencio Varela 3ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Alberto Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 220.274, caratulada "ROBO - VMA. VERON GUSTAVO". Expediente N° 21.100 - 088.808/04.-



12.- N.N.: como de 40 años, altura 1,70, peso 68 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Lomas de Zamora 2da. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo del Dr. Nicolás Vitturi del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 438.284, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166 - MORALES ALDO". Expediente N° 21.100 - 086.815/04.-



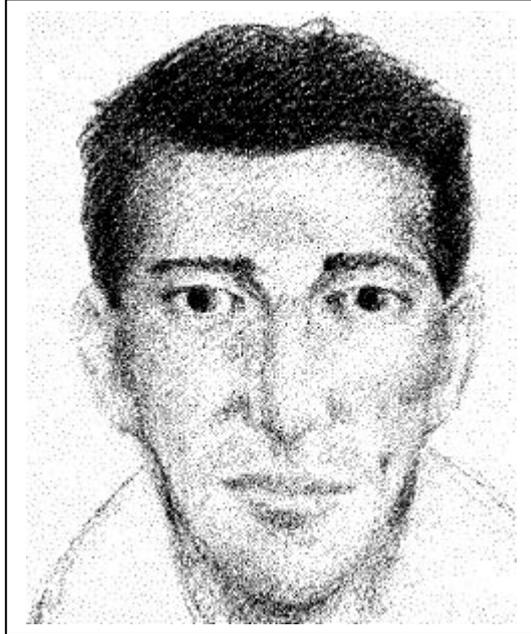
13.- N.N.: como de 22 a 23 años, altura 1,70, peso 65 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Florencio Varela 3ra. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 223.866, caratulada "ROBO CON ARMA" Dte. RODRIGUEZ HUGO DIONISIO. Expediente N° 21.100 - 092.497/04.-



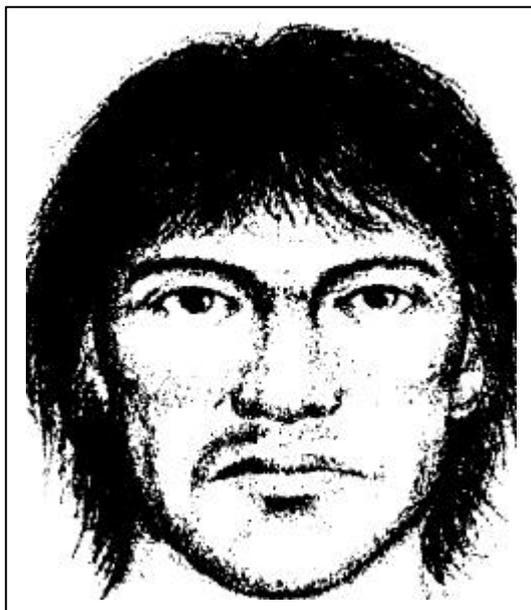
14.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,60 a 1,65, peso 75 a 80 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos miel. Solicitarla Cría. La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata, caratulada "ROBO CALIFICADO". Vma. LOPEZ GUSTAVO JAVIER. Expediente N° 21.100 - 092.513/04.-



15.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,80, peso 75 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 230.688, caratulada "HURTO – POTENZA MARCELA SILVINA". Causa N° 230.688/04.-



16.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,50, cutis morocho, cabello negro, ojos negros. Solicitarla Cría. La Plata 14ta. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 239.292, caratulada "ROBO CALIFICADO - VIOLACIÓN – LAZARTE NANCY CECILIA". Causa N° 239.292/04.-



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

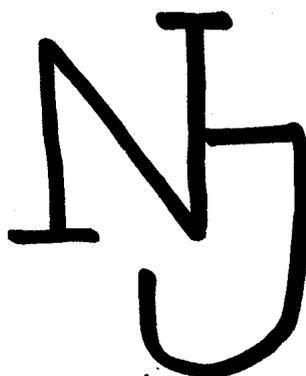
1.- VENTURINI ESTEBAN JUAN: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de 4 terneros raza hereford, de 180 kgs., con marca y señal. Solicitarla Patrulla Rural Benito Juárez. Interviene Sr. Agte. Fiscal de Instrucción N° 2 Dr. Martín Céspedes del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 – 090.423/04.-



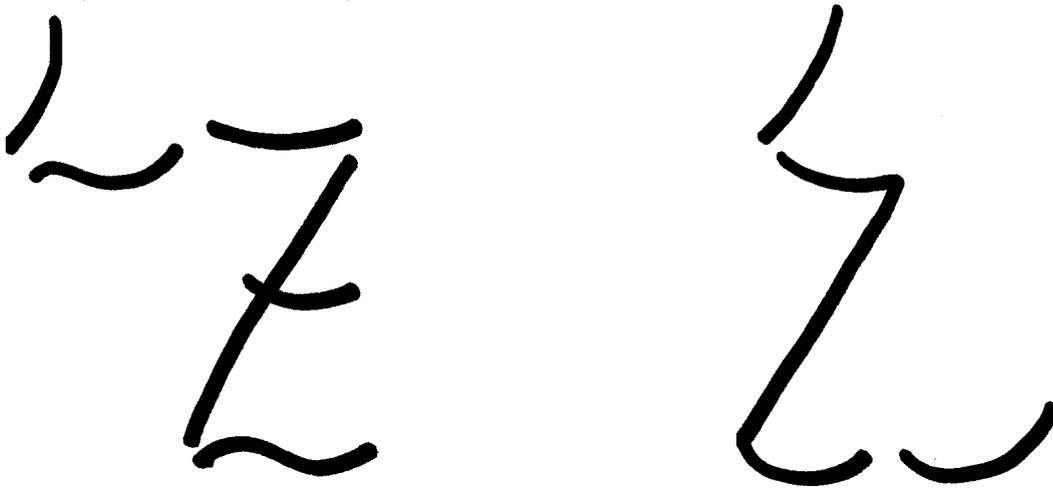
2.- GONZÁLEZ ALFREDO EZEQUIEL: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de una vaquillona raza Holando Argentino, de 300 kgs., con marca situada sobre cadera izquierda presentando caravana amarilla N° "7112". Solicitarla Comisaría de General Villegas. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Julio Rifai. Expediente N° 21.100 – 090.415/04.-



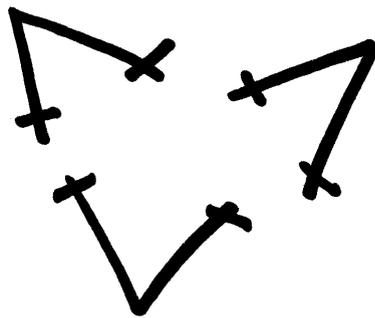
3.- GÓMEZ CLAUDIA PATRICIA: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua lobuna overa, con ojos sarcos, con marca. Solicitarla Comisaría Pilar 1ra. Interviene U.F.I. N° 2 del Distrito Pilar. Expediente N° 21.100 – 090.421/04.-



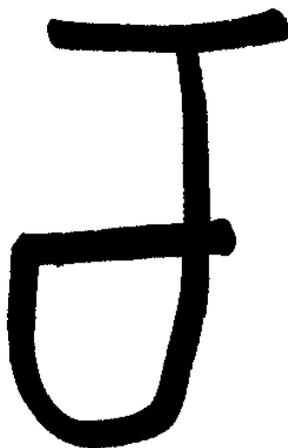
4.- BOMRAD ABEL LEANDRO: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 4 novillos, razas cruzas, entre Aberdeen Angus, Hereford y Caretas, de aprox. 2 años, de 280 kgs. a 470 kgs. aprox. con marca. Solicitarla Comisaría de Pila. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Eduardo Adrián Campos Campos del Dpto. Jud. Dolores. Expediente N° 21.100 – 092.480/04.-



5.- OFELIO ANASTASIA: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de 2 novillos, de unos 450 kgs., con marca. Solicitarla Comisaría de Miramar. Interviene U.F.I.J. y E. N° 5 a cargo del Dr. Aldo Carnevalle del Dpto. Jud. Mar del Plata. Expediente N° 21.100 – 086.651/04.-



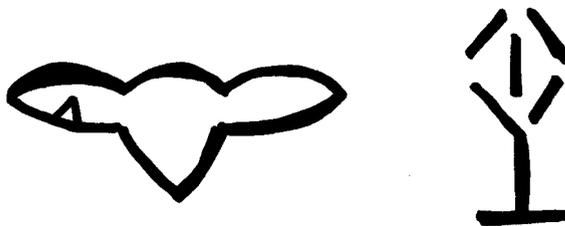
6.- TORREIRO ALEJANDRO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino, pelaje rosillo, con marca en el cuarto superior trasero. Solicitarla Comisaría de Brandsen. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Gustavo Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 086.912/04.-



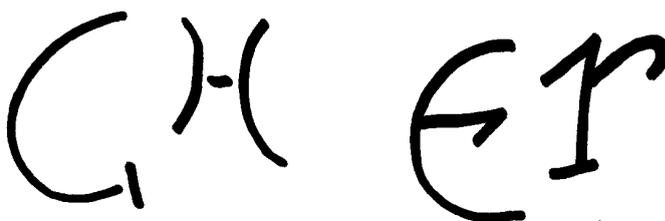
7.- STAGNO FABRICIO: "ROBO SIMPLE". Secuestro de 70 colmenas con marca, 20 colmenas con otra marca y 20 cuadros mismo material con diferente marca a las nombradas anteriormente. Solicitarla Patrulla Rural Mercedes. Interviene U.F.I. N° 6 Dr. Adrián Landini del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 089.867/04.-



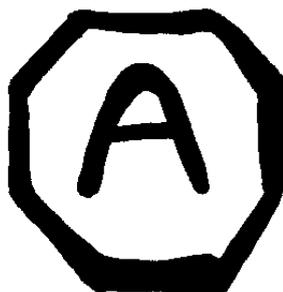
8.- SIRIO JORGE VICENTE: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una vaca y una vaquillona raza Holando Argentino las cuales poseen marca y señal. Solicitarla Comisaría Gral. Villegas. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo del Dr. Walter Oscar Vicente del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 - 085.679/04.-



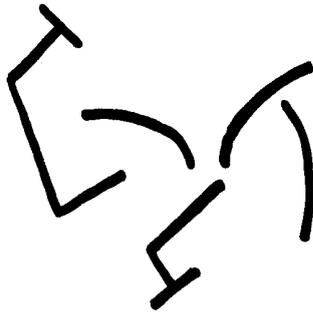
9.- QUARATA HUGO OMAR: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una vaca preñada, raza Charolais, y cuatro preñadas raza Aberdeen Angus, las cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Ezeiza 4ta. Barrio Uno. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Juan José Vaello del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 - 085.609/04.-



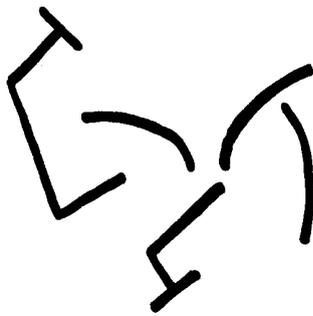
10.- JAMES ROBERTO ESTEBAN: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de la marca correspondiente a una vaca lechera de unos 600 kgs. de peso, cruza Holando Argentino. Solicitarla Subcría. Sierra de los Padres. Interviene Agente Fiscal N° 6 Dr. Carlos Pelliza del Departamento Judicial Mar del Plata. Expediente N° 21.100 - 083.029/04.-



11.- PORRETTA RAÚL JAVIER: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de la marca correspondiente a dos novillitos de 270 kgs. de peso raza Aberdeen Angus, con marca. Solicitarla Subcría. Sierra de los Padres. Interviene Agente Fiscal N° 6 Dr. Carlos Pelliza del Departamento Judicial Mar del Plata. Expediente N° 21.100 - 083.030/04.-



12.- PORRETTA RAÚL JAVIER: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de la marca correspondiente a un novillo de 270 kgs. de peso raza Aberdeen Angus, con marca. Solicitarla Subcría. Sierra de los Padres. Interviene Agente Fiscal N° 5 Dr. Aldo Carnevale del Departamento Judicial Mar del Plata. Expediente N° 21.100 - 083.028/04.-



13.- GAGGERO CLAUDIA MARCELA: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua pelaje anca nevada, orejana de 5 años, la cual se encuentra preñada. Solicitarla Comisaría La Plata 13ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agte. Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 087.905/04.-

14.- ZURITA ROSA: "HURTO". Secuestro de un perro raza Rottweiler de 6 meses, color negro, pecho marrón, con marca en el ojo izquierdo, el cual responde al nombre de "NIÑO". Solicitarla Comisaría Quilmes 6ta. - Ezpeleta. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Sr. Agte. Fiscal Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 090.351/04.-

15.- DÍAZ RUBÉN FRANCISCO: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de 8 toritos, de aprox. 1 año, de unos 250 kgs., pelaje overo y un torito de aprox. un año, de unos 250 kgs., pelaje pampa, todos ellos sin marcar. Solicitarla Patrulla Rural Suipacha. Interviene Sr. Titular de la U.F.I. N° 3 Dr. Jorge Eduardo Lennard del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 086.714/04.-

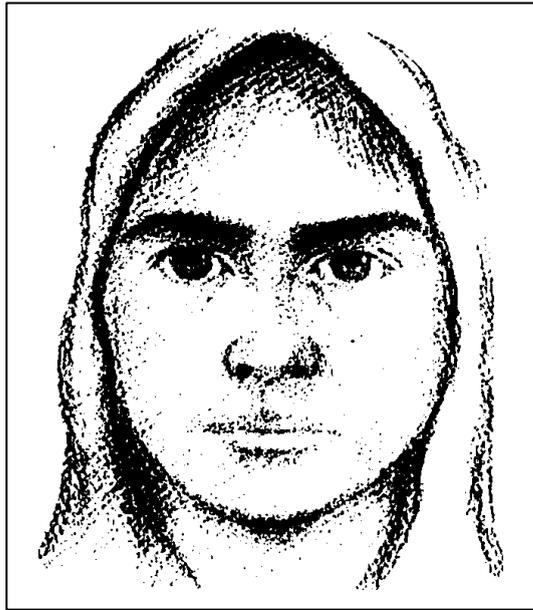
REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

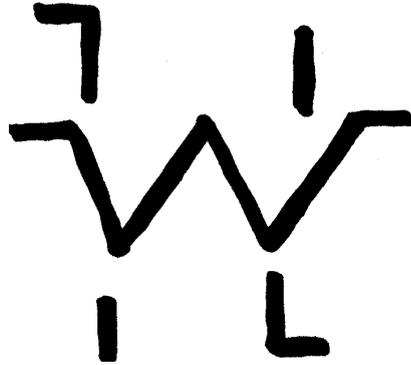
1.- N.N.: como de 18 a 23 años, altura 1,70, cutis trigueño, cabello oscuro, ojos negros. Solicitarla Cría. La Plata 10ma. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agte. Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 227.930, caratulada "ROBO DTE. MARTINEZ LAS NIEVES L.P. 10MA.". Expediente N° 21.100 – 092.514/04.-





## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

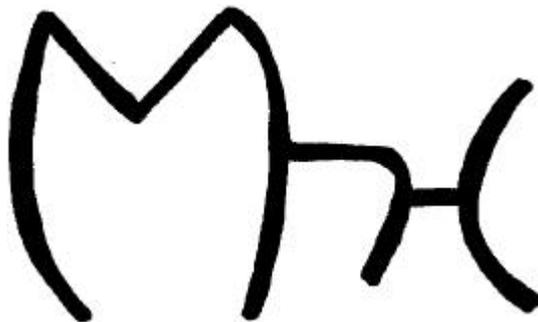
1.- LEBRATO ANTONIO BENITO: "HURTO". Búsqueda y Hallazgo de dos equinos de 7 y 8 años, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Ensenada 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 085.669/04.-



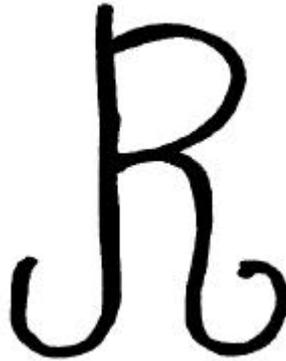
2.- IBARGUREN JUAN JOSÉ: I.P.P. N° 233.773, caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de equino azulejo casi blanco, de 9 años, el cual posee marca en carretilla lado izquierdo. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juez de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Atencio del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100– 084.917/04.-



3.- ESQUIOGA MARCELO: "HURTO DE EQUINOS". Búsqueda y hallazgo de una yegua tordillo oscura de 5 años de edad, 400 kgs. y una potranca color zaino de seis meses de vida y 180 kgs. de peso, las cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría La Plata 14ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 083.004/04.-



4.- RISSO ISIDORO JUAN: "PRESUNTO HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de siete vacas Aberdeen Angus preñadas, las cuales poseen marca. Solicitarla Destacamento Bartolomé Bavio. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juez de Garantías N° 3 a cargo del Dr. De Aspro, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 091.467/04.-



5.- CAPOSTOTO ALBERTO GASTÓN: "ROBO DE EQUINO". Búsqueda y hallazgo de un equino mestizo alto, pelaje lobuno, con un corazón blanco, en la pata delantera derecha, posee pelaje tirando a blanco, el cual no posee marca. Solicitarla Comisaría Berisso 1ra. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Urriza y Juez de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Melazo, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100  
– 088.030/04.-

REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

## SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE AVERIGUACIÓN PARADERO

---

1.- GARCÍA AGUSTÍN ÁNGEL: de 86 años, el cual se ausenta de su hogar desde el día 29/04/04, vestía al momento de su desaparición pantalón de corderoy gris, campera verde y gorra del mismo color. Si ve a esta persona comuníquese por favor a los teléfonos 42-6012/ 44-2021 o a la Policía. Solicitarla Comisaría Tandil 2da. Interviene Sr. Fiscal Adjunto Dr. Gustavo Morey del Dpto. Jud. Azul. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – CAUSANTE: AGUSTÍN ÁNGEL GARCÍA – DENUNCIANTE: DELIA GARCÍA". Cuyo pedido de Averiguación Paradero circula en el Boletín Informativo N° 8/04 inciso 1, bajo Expediente N° 21.100 – 764.666/04. Expediente N° 21.100 – 078.976/04.-

